

pase a arquitectura el ruego y estudio en consecuencia lo de que la fuente tenga agua sin que se produzcan las filtraciones observadas.

Atende la presidencia a la falta de cobro por dos Sres. Concejales de 500 ptas adelantadas al cumplir la ciudad para atenciones de cierta índole y que deben pagarse actualmente de los fondos procedentes del préstamo concertado, y reconociendo la procedencia de lo expuesto, se acuerda satisfacer a D. Gabriel Ferraz y D. León Adrián que son los meritos exconcejales la cantidad señalada como devolución justificada de lo que hubieran de anticipar.

Con lo cual y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres. asistentes con el Sr. Alcalde y secretario que certifica.

[Signatures]
Francisco Delgado
Antonio Maicas
Valentin Cortés

[Signature]
Severo Peña

Sesión Extra-ordinaria del día 10 de Junio 1940.

Sres Asistentes
Alcalde
D. José Maicas

En la ciudad de Oviedo a diez de Junio de mil novecientos cuarenta previa convocatoria se reunieron los Sres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia.

Concejales

3. *Antonio Bea*" *Valentin Castañón*" *Martín Maicas*" *Francisco J. P. Plata*" *Artenio Sabido*" *Antonio Maicas*" *Angel Gargarrán*" *Guillermo Castro*" *Alfonso Ferrer*

Secretario

" *Pedro Bea*

cia del Sr. Alcalde D. José Maicas Lorente al efecto de aprobar la transferencia de crédito de uno a otro capítulo y artículo del presupuesto municipal ordinario del año 1940.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Interventor acc. tal que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de abril último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan inoperantes los servicios a que están afectas ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, no procede su instanciación al carecer del motivo que había de producirla.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente los contenidos en el Título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1934, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en los cantos siguientes:

Cópula	Artículo	Cantiga que tenía		Reducción por transfor-		quedan	Cópula	Artículo	Cantiga que tenía		Reducción por transfor-		quedan
		pesos	cts.	pesos	cts.	Pesos			pesos	cts.	pesos	cts.	Pesos
1	6°	90959	49	4500	00	86459	8°	1°	5000	00	3500	00	8500
3°	1°	602	04	5000		55204	6°	8°	29	00	2500		31600
4°	3°	1033	41	500		9834	8°	1°	40437	15	500		40887
8°	1°	40937	15	500		40437	13°	3°	7491	42	10150		1764
9°	4°	19249	13	6000		13249							

Al mismo acuerdo que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con lo cual y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman los Srs. asistentes con el Sr. Alcalde y secretario que certifica.









